

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00165-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS PARA MAYORES, informándole que el apoderado no subsanó la demanda. Riohacha, D. T. y C., Julio 01 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio primero (01) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS PARA MAYORES.

DEMANDANTE	NAIDER MATEO HERRERA IPUANA
DEMANDADO	ARISTIDES HERRERA HERNANDEZ.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00165-00

Como quiera que la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS PARA MAYORES, seguida por NAIDER MATEO HERRERA IPUANA contra el señor ARISTIDES HERRERA HERNANDEZ, (Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P.), este despacho la rechaza, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVA, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito